



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **03 MAY 2021**

**VISTO:**

Que en el día de la fecha se ha producido el fallecimiento de la Diputada Provincial María Teresita del Valle Colombo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dra. María Teresita Colombo, nació en Catamarca un 17 de enero de 1957, fue médica cirujana y consagró su vida a la actividad política, en la que incursionó activamente desde su juventud, representando a la Unión Cívica Radical, ejerciendo hasta la actualidad la presidencia del Comité Provincia de dicho partido;

Que, "Marita" Colombo integró la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca entre 1991 y 1995, siendo presidenta provisional del Cuerpo en 1994, fue integrante de la Convención Constituyente de la última reforma de nuestra Constitucional Nacional, representando a Catamarca. Fue Subsecretaria de Salud Pública de la Provincia entre los años 1995 y 1997, formó parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el periodo 1997-2001, posteriormente integró la Cámara de Senadores de la Nación hasta diciembre de 2009 y desde esa fecha formó parte de la Cámara de Diputados de la Provincia, cargo que honró con su incansable trabajo hasta el día de su fallecimiento;

Que, nuestra Provincia ha perdido a una de las figuras políticas más importantes de los últimos tiempos, a una dirigente de gran trayectoria, profundamente democrática y que dedicó su vida a trabajar en el beneficio de la sociedad, en defensa de sus ideales;

Que, es deber ineludible de la Cámara de Diputados honrar su memoria, dictando el presente instrumento conforme las facultades conferidas por el Artículo 7º, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

Por ello,

**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DECRETA**

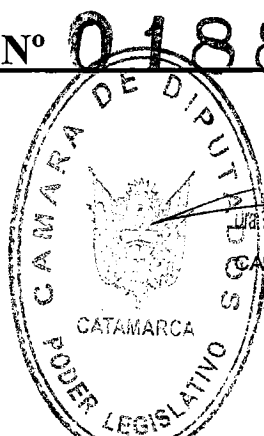
**ARTÍCULO 1º.-** **EXPRESASE** el más profundo dolor del Cuerpo por el fallecimiento de la Diputada Provincial María Teresita del Valle Colombo y **RÍNDASE** un justo y merecido homenaje en honor a su memoria, por su invalorable aporte a la vida democrática e institucional en los desempeños de los cargos ejercidos en la función pública, especialmente por su labor en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que durante tres (3) días a partir del día de la fecha las Bandera Nacional y Provincial serán izada a media asta en el ámbito de la Cámara de Diputados.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio web [www.diputados-catamarca.gov.ar](http://www.diputados-catamarca.gov.ar), categoría 2. Cumplido, **ARCHÍVESE**

**DECRETO P.C.D.P. N° 0188**

  
DR. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS